ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO		CÓDIGO: GAF-FT35	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO No. 1

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C.; **DÍA** 22 **MES** Abril **AÑO** 2019

CONTRATO No. **TT -** TT-18-2019 **INTERADMINISTRATIVO TT-**

NOMBRE CONTRATISTA: DISTRIBUDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - DISERIN S.A.S

IDENTIFICACIÓN: **NIT y/o C.C.** 900.163.941-1 **RÉGIMEN** COMÚN

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga para con la Contratante a realizar del sistema de dispensador de aromatizantes para las oficinas administrativas y un sistema de aromatizadores y desodorizadores para los baños de la Terminal de Transporte S.A., o de aquellos ubicados en áreas administradas por la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: $ 34.500.480 **Vr. Letras:** Treinta y cuatro millones quinientos mil cuatrocientos ochenta pesos m/cte.

ADICIÓN: $ N/A **Vr. Letras:** N/A

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 34.500.480 **Vr. Letras:** Treinta y cuatro millones quinientos mil cuatrocientos ochenta pesos m/cte.

PLAZO:	12 MESES	**INICIA:**	28/03/2019	**TERMINA:**	27/03/2020
PRÓRROGA POR:	N/A	**INICIA:**	N/A	**TERMINA:**	N/A
ANTICIPO (%):	N/A	**FECHA:**	N/A	**VALOR $:**	N/A
C. D. P. No.:	20190021	**FECHA:**	31/01/2019	**VALOR $:**	34.957.440
C. R. P. No.:	20190167	**FECHA:**	14/03/2019	**VALOR $:**	34.500.480

PERIODO DE PAGO: 28/03/2019 al 27/04/2019

NÚMERO DE PAGO: 1 **VALOR DEL PAGO $** 6.900.096

SALDO PENDIENTE: $ 27.600.384

Con base en la supervisión a la Ejecución del Contrato, **Certifico,** que el Objeto se cumple a cabalidad por parte del contratista dentro de los términos y las condiciones estipuladas en cada una de las Cláusulas, al igual que las obligaciones contractuales y requisitos de Ejecución.

¿ CUMPLE ? **S I** X **N O**

OBSERVACIONES: Con base en la Supervisión ejercida al desarrollo del contrato, certifico que el objeto se cumple a cabalidad por parte del contratista dentro de los términos y condiciones estipuladas en las clàusulas: **Séptima**-Forma de Pago, **Octava**-Obligaciones Generales del Contratista, y **Novena**-Obligaciones específicas del Contratista, **Décima septima**-Supervisión. Remisión de servicio, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, entre otros. Por lo anterior se recomienda el pago por el valor de Seis millones novecientos mil noventa y seis pesos m/cte ($6.900.096), correspondientes al Certificado de Cumplimiento No.1 del 22 de abril de 2019. Presenta y cumple con la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), cumple con la Certificación de Buenas Prácticas Ambientales.Todos los informes reposan en la carpeta original del contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR (E) MARIA CARMENZA ESPITIA GARCES **FIRMA:**

CÉDULA No. 50.891.963

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: GJC-FT35	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2018	

I. DATOS GENERALES

Fecha Informe	22/04/2019	**Número del Contrato y año**	TT-18-2019
Porcentaje de ejecución	**FÍSICA** 14,00%	**PRESUPUESTAL** 0,00%	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	**Plazo del contrato**	12 MESES
Valor Inicial del Contrato	$ 34.500.480	**Fecha de Inicio**	28/03/2019
Valor actual del contrato con adiciones		**Fecha de Finalización**	27/03/2020

Objeto: El contratista se obliga para con la Contratante a realizar del sistema de dispensador de aromatizantes para las oficinas administrativas y un sistema de aromatizadores y desodorizadores para los baños de la Terminal de Transporte S.A., o de aquellos ubicados en áreas administradas por la entidad.

II. DATOS DEL SUPERVISOR

Cargo del Supervisor (Según cláusula del contrato)	SUBGERENTE CORPORATIVO	**Nombre(s) supervisor(es) que conoció la ejecución del contrato**	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
Fecha Correo Electrónico (Informando la designación como supervisor)	15/03/2019	**Nombre del supervisor designado mediante correo electrónico**	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN
Nombre de Supervisor (para efectos de liquidación)	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON		

III. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S - DISERIN S.A.S.	**Cédula o NIT**	900163941-1
Dirección	CARRERA 47 # 136-40	**Correo Electrónico**	jenny.escobar@prohygiene.com
Representante Legal que suscribió el contrato	ENRIQUE ADOLFO PIÑEIRO LOPEZ	**Representante Legal que suscribirá el acta de liquidación**	ENRIQUE ADOLFO PIÑEIRO LOPEZ

IV. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo contractual	12 MESES		
Desde cuándo?	28/03/2019	**Hasta cuando?**	27/03/2020
Fecha de expedición del CRP	14/03/2019	**Fecha de aprobación de pólizas**	22/03/2019
Fecha del acta de inicio	28/03/2019		dd/mm/aa
El contrato tiene prorrogas	SI [] X [X]		
Fecha documento de prorroga (n)	N/A	**Prorrogado hasta cuándo?**	N/A

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del contrato		$ 34.500.480			
Número del CDP	20190021	**Fecha del CDP**	31/01/2019	**Valor del CDP**	$ 34.957.440
Número del CRP	20190167	**Fecha del CRP**	14/03/2019	**Valor del CRP**	$ 34.500.480
Adición (n)	N/A				
Número del CDP	N/A	**Fecha del CDP**	N/A	**Valor del CDP**	N/A
Número del CRP	N/A	**Fecha del CRP**	N/A	**Valor del CRP**	N/A

Forma de Pago: La Terminal de Transporte S.A., ejecutará el contrato como una bolsa demonto agotable por el sistema de precios unitarios y hará pagos mensuales al proveesor de acuerdo a los bienes sumiistrados, los pedidos realizados por el supervisor y servicios efectivamente prestados de la siguiente forma: 1. El primer pago del 20% del valor total del contarto que hará por la instalación, recarga y préstamo de los micro difusores, aromatizadores y desodorizadores. 2. El 80% del valor total del contarto se ejecutará mediante pagos mensualmente después de cada recarga hecha en los micro difusores, aromatizadores y desodorizadores, acorde a los precios unitarios ofertados, por los servicios efectivamente prestados y bienes realmente suministrados. Para los pagos anteriores el proveedor debe presentar los siguientes documentos: a. Factura y/o documento de cobro radicada. b. Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: GJC-FT35	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2018	

VI. INFORMACION DE GARANTIAS - POLIZAS

Tipo de póliza	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor amparado	Observaciones
Manejo del anticipo	N.A	N.A	N.A	N.A
Cumplimiento	15/03/2019	15/09/2020	$ 3.450.048	Porcentaje 10%
Calidad del bien	N.A	N.A	N.A	N.A
Calidad del servicio	15/03/2019	15/09/2020	$ 3.540.048	Porcentaje 10%
Estabilidad de la obra	N.A	N.A	N.A	N.A
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N.A	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad civil extracontractual	N.A	N.A	N.A	N.A

VII. CERTIFICICACIONES PARA PAGOS SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR

Período Certificado	Fecha de Certificación	Valor Pagado	Observaciones
28/03/2019 al 27/04/2019	22/04/2019	$ 6.900.096	Certificado No. 1

VIII. PAGOS EFECTUADOS SEGÚN ESTADO DE CUENTA O INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA

Número de pago/desembolso, según	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace	Observaciones

IX. RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Concepto	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 34.500.480	NINGUNA
Valor adición (n)	N/A	NINGUNA
Valor de pagos del periodo	$ 6.900.096	NINGUNA
Valor del total ejecutado	$ -	NINGUNA
Saldo pendiente por liberar	$ 27.600.384	NINGUNA
Saldo liberado	$ -	NINGUNA
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$ -	NINGUNA

Fecha de estado de cuenta 22/04/2019

X. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El supervisor deberá relacionar las obligaciones objeto de certificación de cumplimiento

Obligación según la cláusula del contrato	Cumplimiento (S/N/NA)	Documento, soporte, producto o gestión que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones
Suministrar a solicitud del supervisor en modo de préstamo cuatro(4) micro difusores, así mismo instalarlos y desinstalarlos en los periodos establecidos por parte de la Terminal de Transporte S.A.	S	Remisión de instalación No. R000900030290	El Contratista realiza las instalaciones respectivas para la Terminal Salitre.
Suministrar a solicitud del supervisor en modo de préstamo los veinte y tres (23) aromatizadores y ciento veinticuatro (124) desodorizadores, así mismo instalarlos y desinstalarlos en los periodos establecidos por parte de la Terminal de Transporte S.A.	S	Remisión de instalación y entrega No. R000000114275-G100100041869	El Contratista realiza las instalaciones respectivas para la Terminal Salitre y sus Terminales Satélites.
Recargar los equipos mensualmente y dentro de los tres (3) primeros días de cada mes.	S	Remisión de Servicio No. R000000144346-G100100041754-R000000144180-R000000144206	El Contratista realiza las recargas respectivas para la Terminal Salitre y sus Terminales Satélites.
Instalar los equipos que deben incluir los accesorios necesarios para dejarlos en perfecto funcionamiento.	S	Remisión de retiro y entrega R000000144640-R000000144641	El Contratista realiza las instalaciones respectivas para la Terminal Salitre y sus Terminales Satélites.
Los servicios integrales mensuales deben incluir revisión y mantenimiento de equipos, cambio de insumos, repuestos de equipos en caso tal que sea necesario.	S	Factura 112178	Sin Novedad.

Acreditar la disposición de los residuos, elementos y recipientes que se generen en la ejecución del contrato acorde a las normas ambientales aplicables.	S	Factura 112178	Sin Novedad.
Adjuntar la certificación emitida por la autoridad sanitaria competente, que lo autoriza a prestar servicios integrales de higiene incluyendo la aromatización y desodorización.	S	Factura 112178	El contratista anexa ficha técnica y notificación sanitaria obligatoria, expedida por el INVIMA, No.2018009161-2018009162-2018009166.
El proponente dentro de la propuesta debe adjuntar la garantía de calidad de todos y cada uno de los insumos a utilizar en el procedimiento de aromatización y desodorización. Deberá anexar ficha técnica y hoja de seguridad de cada uno de los insumos de aromatización y desodorización a utilizar, manifestando por escrito que estos no generan ningún riesgo para la salud humana.	S	Factura 112178	El contratista anexa Determinación del grado de Biodegradabilidad Total, Certificación de Buenas Prácticas Ambientales, Fichas técnicas y notificación sanitaria obligatoria, expedida por el INVIMA, No.2018009161-2018009162-2018009166.
En caso de presentarse novedades en la prestación del servicio como daño en los equipos, ineficiencia de los insumos, deficiencia de calidad del contrato, el Contratista se responsabilizará y realizará los cambios de los equipos, insumos y demás, sin que haya lugar a pagos adicionales por parte de la Terminal de Transporte S.A.	S	Factura 112178	Sin Novedad.
El insumo de los aromatizadores y desodorizadores será cambiado mensualmente aprobado por la supervisión.	S	Factura 112178	El contratista realiza los cambios de insumos mensualmente.
El Oferente dará a conocer la variedad de olores anstes de instalar el producto el cual deberá ser previamente aprobado por la supervisión.	S	Factura 112178	El Contratista dio a conocer las fragancias antes de instalar el producto.
Presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas, acompañado de fichas de seguridad de toods los productos químicos que se utilizen para el servicio de aromatización y desodorización.	S	Factura 112178	El Contratista presenta informe con factura, certificaciones, fichas técnicas y remisiones de prestación del servicio.
Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.	S	Factura 112178	Sin Novedad.

El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

XI. CERTIFICACIÓN

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, en particular, acreditó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Fecha del Informe 22/04/2019

Proyectó Jamile Ospino Prato

Revisó MARIA CARMENZA ESPITIA GRACÉS

Supervisor

Nombre NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN

Cargo SUBGERENTE CORPORATIVO

Firma



NATIONAL SERVICE
ARGENTINA

DETERMINACIÓN DEL GRADO DE BIODEGRADABILIDAD TOTAL

Producto Analizado: **DESODORIZADOR CONCENTRADO - PROHYGIENE**

Muestra: Desodorizador Concentrado de Uso Profesional.
Contramuestra de producción Lote 0078, Fecha de Fabricación 5 Ene 2009.

Análisis Nro.: 250209/BTCP

Técnica Utilizada: IRAM 25610. Adaptada de OECD 302B

1) Descripción del ensayo.

De acuerdo a la norma, se preparó un inóculo de microorganismos, aclimatados a la muestra. Se inoculó una solución acuosa del producto de 680 mg/l en presencia de bionutrientes. Se aireo durante 28 días consecutivos, junto a un blanco en forma paralela.

El ensayo es una adaptación del Método de Zahn-Wellens Test, que mide la caída de DQO en función del tiempo (método estático) según Norma OECD 302B.

2) Resultados

Los valores obtenidos se volcaron en la siguiente tabla.

DQO soluble	Tiempo de aireación "t" en días				
(mg O2/l)	0	7	15	20	28
Ct	328	139	119	102	92
Bt	16	20	25	26	30

Siendo Ct: DQO soluble de la muestra en el momento t

Bt: ídem pero del blanco

3) Calculo de Grado de Biodegradabilidad (Dt)

Dt = (Cinicial – Cfinal) / Cinicial x 100

Cinicial = C0 – B0 = 312

Cfinal = C28 – B28 = 62

De lo cual resulta que Dt es de 80.1 %

4) Conclusiones

Según los resultados obtenidos, la muestra presenta un grado de biodegradabilidad total de 80.1 %, al cabo de 28 días, de acuerdo a ensayos según norma IRAM 25610. De acuerdo a esto, y de acuerdo a la norma, se informa que la muestra se debe considerar como **FACILMENTE BIODEGRADABLE**, al superar el valor de 70% establecido como mínimo.

5) Estos valores reconfirman resultados similares medidos en Febrero de 2008

Pablo G. Crena
Gerente de Laboratorio

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de Salud
Republica de Colombia

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2018009161

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH06983-18CO** para el producto denominado **DESODORIZADOR CONCENTRADO-PROHYGIENE**

MARCAS: PROHYGIENE,

VARIEDADES: N/A

TITULAR(ES): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

FABRICANTE(S): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

IMPORTADOR(ES): TECNOHIGIENE DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, SERVICIOS DE AMBIENTES LIMPIOS INDUSTRIALES SAS SERALIN DE LA COSTA SAS con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S. EN C. con domicilio en IBAGUE - TOLIMA, PRO CLEANER SERVICE SAS con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, SEPMAIN SAS con domicilio en MONTERIA - CORDOBA, SITEXA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS. DISERIN SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ACONDICIONADOR (ES): ELECTROQUIMICA S.A con domicilio en URUGUAY,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2025/05/30

EXPEDIENTE: 20145833 **RADICACION** 20181107526 **FECHA:** 2018/05/30

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es autentica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 30 de Mayo de 2018

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de Salud
Republica de Colombia

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2018009162

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH06984-18CO** para el producto denominado **AROMATIZADOR DE AMBIENTES PROHYGIENE**

MARCAS: PROHYGIENE,

VARIEDADES: VAINILLA

TITULAR(ES): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

FABRICANTE(S): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

IMPORTADOR(ES): TECNOHIGIENE DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, SERVICIOS DE AMBIENTES LIMPIOS INDUSTRIALES SAS SERALIN DE LA COSTA SAS con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S. EN C. con domicilio en IBAGUE - TOLIMA, PRO CLEANER SERVICE SAS con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, SEPMAIN SAS con domicilio en MONTERIA - CORDOBA, SITEXA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS. DISERIN SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ACONDICIONADOR (ES): ELECTROQUIMICA S.A con domicilio en URUGUAY,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2025/05/30

EXPEDIENTE: 20145634 **RADICACION:** 20181107533 **FECHA:** 2018/05/30

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 30 de Mayo de 2018

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de Salud
Republica de Colombia

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2018009166

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH06985-18CO** para el producto denominado **AROMATIZADOR DE AMBIENTES PROHYGIENE**

MARCAS: PROHYGIENE,

VARIEDADES: PRIMAVERA

TITULAR(ES): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

FABRICANTE(S): PROHYGIENE INDUSTRIAL S.A con domicilio en URUGUAY,

IMPORTADOR(ES): TECNOHIGIENE DE COLOMBIA S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA, SERVICIOS DE AMBIENTES LIMPIOS INDUSTRIALES SAS SERALIN DE LA COSTA SAS con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S. EN C. con domicilio en IBAGUE - TOLIMA, PRO CLEANER SERVICE SAS con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, SEPMAIN SAS con domicilio en MONTERIA - CORDOBA, SITEXA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS. DISERIN SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ACONDICIONADOR (ES): ELECTROQUIMICA S.A con domicilio en URUGUAY,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2025/05/30

EXPEDIENTE: 20145835 **RADICACION:** 20181107546 **FECHA:** 2018/05/30

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 30 de Mayo de 2018

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified